

I

(Actos cuya publicación es una condición para su aplicabilidad)

REGLAMENTO (CEE) N° 1116/88 DE LA COMISIÓN

de 20 de abril de 1988

relativo a las modalidades de ejecución de las decisiones de ayuda para proyectos relativos a acciones comunitarias para la mejora y adaptación de las estructuras del sector de la pesca y de la acuicultura y de acondicionamiento de la franja costera

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Visto el Reglamento (CEE) n° 4028/86 del Consejo, de 18 de diciembre de 1986, relativo a acciones comunitarias para la mejora y la adaptación de las estructuras del sector pesquero y de la acuicultura ⁽¹⁾ y, en particular, el apartado 2 de su artículo 44,

Considerando que los justificantes relativos a los proyectos que se benefician de la ayuda prevista en el artículo 1 del Reglamento antes citado son transmitidos a la Comisión por una autoridad o un organismo designado a tal efecto por el Estado miembro, efectuándose dicha transmisión, eventualmente, a través del Estado miembro; que, a fin de garantizar un control eficaz de la realización de dichos proyectos, es conveniente precisar la función de dicha autoridad, el tipo de justificantes establecidos con arreglo a las disposiciones reglamentarias o legales del Estado miembro interesado o con arreglo a las medidas adoptadas por la autoridad o el organismo antes mencionado, así como los medios de control establecidos en cada Estado miembro;

Considerando que la Comisión debe ser informada de si la realización de los proyectos se desarrolla en las condiciones y en los plazos previstos por las decisiones de ayuda;

Considerando que, para el pago de la ayuda o de una fracción de la misma, es preciso determinar la documentación que debe transmitir la autoridad competente a la Comisión, a fin de que ésta pueda comprobar que se cumplen todas las condiciones para el pago; que dicha documentación debe contener datos completos y presentados en forma idéntica, a fin de facilitar una instrucción rápida y un trato uniforme de las solicitudes de pago;

Considerando que, si los documentos regularmente presentados por la autoridad o el organismo no le parecieran suficientes o si considerase su contenido incompleto para la

comprobación de los requisitos financieros o de otro tipo impuestos para cada proyecto, la Comisión debe poder pedir que la autoridad competente le presente justificantes o documentos complementarios;

Considerando que es preciso prever, en caso de control sobre el terreno, una cooperación entre la Comisión y el Estado miembro interesado a fin de garantizar su plena eficacia,

Considerando que es conveniente no emprender el procedimiento de suspensión, reducción o supresión de la ayuda sin haber consultado, previamente, con el Estado miembro interesado, quien puede intervenir y facilitar a los beneficiarios la presentación de sus observaciones;

Considerando que, dado que el pago de la subvención al beneficiario se realiza a través de un organismo designado por el Estado miembro, deben precisarse los documentos que dicho organismo debe transmitir a la Comisión;

Considerando que las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité permanente de estructuras de la industria pesquera,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

I

Papel de la autoridad o del organismo encargado de transmitir los justificantes

Artículo 1

1. La autoridad competente encargada de transmitir los justificantes con arreglo al apartado 1 del artículo 44 del Reglamento (CEE) n° 4028/86 enviará a la Comisión, globalmente dentro de los dos meses siguientes a la entrada en vigor del presente Reglamento, o para cada proyecto particular dentro de los dos meses siguientes a la notificación

⁽¹⁾ DO n° L 376 de 31. 12. 1986, p. 7.

de la decisión por la que se conceda una ayuda, una relación de los justificantes que tenga previsto pedir. Cualquier modificación que se intraduzca en la relación será comunicada a la Comisión en el plazo de dos meses siguientes a la adopción de dicha modificación.

Por justificante se entenderá cualquier documento expedido con arreglo a las disposiciones legales o reglamentarias del Estado miembro interesado, o bien con arreglo a las medidas adoptadas por la autoridad o el organismo antes mencionado, que pruebe que se cumplen los requisitos financieros o de otro tipo impuestos para cada proyecto.

La relación antes mencionada contendrá:

- la designación de los justificantes y la indicación de las disposiciones o medidas en función de las cuales se hayan expedido,
 - una breve descripción del contenido de dichos documentos.
2. La autoridad competente enviará, también a la Comisión y en el plazo que se indica en el apartado 1, una descripción detallada de los métodos de control utilizados y en función de los cuales se ha establecido el certificado contemplado en el artículo 3.
3. La Comisión podrá invitar a los Estados miembros a que completen la relación con otros justificantes que juzgue necesarios para el control de la elegibilidad de los gastos indicados en las solicitudes de pago; también podrá, con el mismo objetivo, invitar a los Estados miembros a que refuercen sus controles.

Artículo 2

1. De acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento (CEE) n° 4028/86, una vez transcurrido el plazo de un año contado a partir de la fecha de la notificación de la decisión por la que se otorgue una ayuda, la autoridad competente transmitirá a la Comisión el documento comprensivo de los proyectos cuya realización no ha sido iniciada.
2. En relación con los proyectos no terminados en el plazo de dos años contados a partir del comienzo de los trabajos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44 del Reglamento (CEE) n° 4028/86, la autoridad competente transmitirá a la Comisión, con anterioridad al 1 de marzo y al 1 de septiembre de cada año, un documento descriptivo del estado de realización de dichos proyectos.
3. En los documentos citados en los apartados 1 y 2, la autoridad competente precisará las razones que le han sido alegadas por el beneficiario, y que justifiquen tanto el no haber iniciado los trabajos como el no haber terminado los proyectos, e indicará asimismo las eventuales garantías relativas a la realización del proyecto en un futuro próximo.
4. El procedimiento de seguimiento de los proyectos se refiere a los proyectos de construcción de buques de pesca, de acuicultura y de acondicionamiento de la franja costera. El seguimiento de los proyectos de modernización de buques de pesca se hará de manera análoga.

Artículo 3

Al final de la realización de un proyecto, o durante dicha realización si la decisión de la Comisión prevé un pago

fraccionado, de conformidad con el apartado 1 del artículo 43 del Reglamento (CEE) n° 4028/86, la autoridad o el organismo transmitirá a la Comisión una solicitud de pago que permita comprobar si se cumplen las condiciones de pago.

Las solicitudes de pago llevarán un certificado y una enumeración de los justificantes. Deberán presentarse en dos ejemplares y contener los datos y documentos mencionados en el Anexo.

Artículo 4

1. Los pagos parciales no podrán sobrepasar para cada inversión el porcentaje de realización de los trabajos relativo a dicha inversión. Dicho porcentaje estará constituido por la relación entre el importe total de las facturas u otros documentos contables efectivamente pagados y que se refieran a costes elegibles y el importe total de los costes elegibles especificados en la decisión de otorgamiento de la ayuda.

a) Construcción de barcos:

En principio la ayuda será pagadera en un máximo de dos fracciones.

No obstante, sólo podrá solicitarse un pago parcial cuando:

- el porcentaje de realización haya alcanzado como mínimo el 40 % de los costes elegibles, y
- se presente un calendario preciso de vencimientos de los trabajos, extendido y certificado por el astillero.

b) Acuicultura, acondicionamiento de la franja costera:

La ayuda será pagadera, en principio, en un máximo de tres fracciones. Una (primera) solicitud de pago parcial sólo podrá presentarse cuando:

- el porcentaje de realización haya alcanzado al menos el 30 % de los costes elegibles, y
- se haya redactado el informe provisional sobre la realización (requisito exigible sólo para la acuicultura).

c) Modernización:

La ayuda será pagadera, en principio, en un máximo de cuatro fracciones.

Una (primera) solicitud de pago parcial únicamente podrá presentarse cuando:

- el 20 % del número de los proyectos se hayan realizado completamente, y
- se presente la confirmación de la concesión de la participación financiera nacional.

2. Los pagos finales para todos los tipos de proyectos estarán subordinados a las condiciones indicadas en la decisión de la concesión de ayuda, especialmente en lo que se refiere a la participación financiera del Estado miembro y a la presentación de los documentos oficiales requeridos.

Artículo 5

Para proceder a un control eficaz de la ejecución del proyecto, a petición de la Comisión y en un plazo que ella podrá fijar, la autoridad competente transmitirá a la misma cualquier justificante, o su copia autenticada, contemplado en el artículo 1 o cualquier otro documento que pruebe que se cumplen las condiciones, financieras o de otro tipo, impuestas para cada proyecto.

Artículo 6

Si la Comisión estimase necesario efectuar un control sobre el terreno, avisaría previamente al Estado miembro en cuyo territorio se prevea efectuar una comprobación, invitándolo a participar en la misma; los Estados miembros adoptarán las medidas necesarias para favorecer la eficacia de dichos controles.

Artículo 7

Antes de instruir el procedimiento de suspensión, reducción o supresión de la ayuda prevista en el apartado 1 del artículo 44 del Reglamento (CEE) n° 4028/86, la Comisión:

- avisará de ello al Estado miembro en cuyo territorio deba ejecutarse el proyecto, quien podrá pronunciarse al respecto,
- consultará a la autoridad competente encargada de transmitir los justificantes,

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 20 de abril de 1988.

- hará un llamamiento al o los beneficiario(s) para que expresen, a través de la autoridad o del organismo, las razones del no respeto de las condiciones previstas.

II

Papel del organismo intermediario para el pago*Artículo 8*

1. Cuando la Comisión haya comprobado que se cumplen las condiciones financieras o de otro tipo impuestas para el proyecto, abonará la subvención, o una fracción de la misma en caso de escalonamiento de pagos, en favor del beneficiario, con arreglo a lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 43 del Reglamento (CEE) n° 4028/86.
2. El organismo intermediario abonará la subvención al beneficiario sin demora y aportará a la Comisión la prueba del pago dentro de los quince días siguientes al mismo.

Artículo 9

El presente Reglamento entrará en vigor el vigésimo primer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Por la Comisión

António CARDOSO E CUNHA

Miembro de la Comisión

ANEXO

CONSTRUCCIÓN

MODELO 1

CERTIFICADO PARA EL PAGO DE UNA FRACCIÓN DE LA AYUDA

Proyecto n°: Puerto de:

Beneficiario:

Dirección:

El⁽¹⁾, autoridad competente designada a tal efecto por las autoridades nacionales, declara que los justificantes que se mencionan en la relación dirigida a la Comisión según lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 1116/88⁽²⁾ han sido controlados.

DICHO CONTROL PERMITE CERTIFICAR QUE:

1. La realización de los trabajos comenzó el
2. En la fecha de, el importe de los gastos totales reales efectivamente pagados se elevaba, sin tener en cuenta la parte recuperable del impuesto sobre el valor añadido, a (en moneda nacional).
3. El importe de los gastos arriba indicado ha sido financiado tal como se indica en el Modelo 2 de este certificado. El plan de financiación revisado para el total de la inversión se adjunta en el Anexo (Modelo 3).
4. El importe de los gastos antes mencionados se reparte entre las diferentes categorías de trabajos previstos, tal como se indica en la lista en la que se enumeran los justificantes de la presente solicitud de pago (Modelo 4). Las explicaciones de las diferencias entre trabajos previstos y realizados figuran en el cuadro (Modelo 5).
5. a) La decisión de conceder la ayuda establece la retirada de buques en actividad: SÍ/NO
Dicha retirada ha tenido lugar; la copia del/de los certificado(s) de cancelación extendido(s) por la autoridad competente se adjunta en el Anexo⁽³⁾: SÍ/NO
b) El porcentaje de la ayuda financiera concedida ha sido incrementada en 5 puntos, con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CEE) n° 4028/86 (pescadores de menos de 40 años): SÍ/NO
Se certifica (letra b) del artículo 7) que el beneficiario o uno de ellos es propietario de al menos el 40 % del buque o asume personalmente, en calidad de gerente, la entera responsabilidad de la empresa de pesca en cuestión.
La certificación y el compromiso del beneficiario, con arreglo a la letra c) del artículo 7, se adjunta en el Anexo.
6. La participación financiera nacional y la del beneficiario, establecidas teniendo en cuenta el conjunto de las ayudas de cualquier tipo, se ajustan, o se ajustarán a más tardar al finalizar los trabajos, a las disposiciones de los artículos 42 y 43 del Reglamento (CEE) n° 4028/86.
7. El beneficiario se compromete a terminar los trabajos dentro de los meses como plazo límite⁽⁴⁾.
8. Los justificantes controlados se hallan en poder de

Hecho en, el

Por la autoridad competente

.....
(firma y sello)⁽¹⁾ Denominación de la autoridad competente.⁽²⁾ DO n° L 112 de 30. 4. 1988, p. 1.⁽³⁾ Este certificado debe confirmar también que el buque retirado no se ha beneficiado de una prima de cese definitivo contemplado en el artículo 22 del Reglamento (CEE) n° 4028/86 y será excluido definitivamente de la flota pesquera de la Comunidad. Debe indicarse el destino final del barco retirado.⁽⁴⁾ Fórmula de compromiso que debe adjuntarse en Anexo. Si la fecha de finalización sobrepasa la fecha prevista en más de seis meses, deben presentarse justificantes.

CONSTRUCCIÓN

MODELO 1B

CERTIFICACIÓN PARA LA CONCESIÓN DE UN AUMENTO DEL 5% PARA LOS MARINOS
PESCADORES QUE TENGAN DERECHO A LA PERCEPCIÓN DE LA MISMA

(Artículo 7 del Reglamento (CEE) n° 4028/86)

Por la presente se certifica que, para el proyecto n° registrado el/...../.....:

El Sr.

- | | | | | |
|---|----|--------------------------|----|--------------------------|
| 1. Es marino pescador
nacido el/...../..... | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 2. No ha sido jamás propietario mayoritario (más del 50% de las acciones) de otro buque de pesca | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| 3. a) Es propietario al menos del 40% del navío objeto del proyecto citado | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| b) Asume como gerente a título personal la plena responsabilidad de la empresa pesquera en cuestión | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |
| c) Y se compromete a permanecer embarcado como patrón de pesca durante 5 años | SÍ | <input type="checkbox"/> | NO | <input type="checkbox"/> |

Hecho en _____ el _____, por la autoridad competente.

Firma del beneficiario
(firma y sello)

Fecha

CONSTRUCCIÓN

MODELO 2

ANEXO AL CERTIFICADO, RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS PARA EL PAGO DE UNA FRACCIÓN DE LA AYUDA

Financiación de gastos efectuados hasta el:

Proyecto nº:

Beneficiario(s):

1. Participación del/de los beneficiario(s):

- Capitales propios
- Prestaciones en especie ⁽¹⁾
- Préstamo al tipo de mercado ^(*)
- Institución financiera

2. Participación del Estado miembro ⁽²⁾:

- Subvención en capital ⁽³⁾
- Equivalente de subvención en capital (bonificaciones)
 (Importe del préstamo:)
- Otras ayudas:

3. Total:

Fecha:

Firma:
 (beneficiario)

Certificación de la autoridad competente:

Fecha, firma y sello

.....

⁽¹⁾ Indíquense las bases de cálculo.

⁽²⁾ Incluidas las intervenciones regionales y/o locales.

⁽³⁾ Se han dado instrucciones para el pago el, en la cuenta nº banco

^(*) Por préstamo en las condiciones normales del mercado se entiende cualquier préstamo que no se beneficie de una bonificación de interés por parte de una autoridad pública.

CONSTRUCCIÓN

MODELO 3

PLAN DE FINANCIACIÓN PREVISTO PARA TODA LA INVERSIÓN

Proyecto nº:

Beneficiario(s):
.....

1. Participación del/de los beneficiario(s):

- Capitales propios
- Prestaciones en especie ⁽¹⁾
- Préstamos a tipo de mercado (*)
- Préstamos a tipo reducido

2. Participación del Estado miembro ⁽²⁾:

- Subvención en capital
- Equivalente de subvención en capital (bonificaciones)
- (Importe del préstamo:)
- Otras ayudas:

3. Otras participaciones:

- Comunidad Europea:
-

4. Total: _____

Fecha:

Firma:
(beneficiario)

Certificado de la autoridad competente:

Fecha, firma y sello:

.....
.....
.....

.....
.....
.....

⁽¹⁾ Indíquense las bases de cálculo.

⁽²⁾ Incluidas las intervenciones regionales y/o locales.

(*) Por préstamo en las condiciones normales del mercado se entiende cualquier préstamo que no se beneficie de una bonificación del interés por parte de una autoridad pública.

CONSTRUCCIÓN

MODELO 4

RELACION DE DOCUMENTOS CONTABLES RELATIVOS A LOS PAGOS REALIZADOS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL

..... Y EL

Proyecto n.º:

Coste provisional del proyecto (1)			En moneda nacional						
Categoría (1)	Nº	Objeto	Costes previstos según pre supuesto	Documentos contables (2)		Importe sin IVA recuperable	Forma de pago (3)	Fecha de pago (4)	Pagos efectuados importes sin decimales, ni IVA recuperable (5)
				Nº	Fecha				

(1) Véase Anexo C3 de la solicitud de la ayuda.

(2) Deben indicarse todos los documentos relativos a la realización del proyecto financiado.

(3) Forma de pago: 1. Banco, 2. Cheque, 3. Al contado, 4. Otros (a precisar).

(4) La fecha que debe indicarse es la relativa al pago efectivo y no la fecha del vencimiento de una deuda, por ejemplo, en el caso del pago por letras.

(5) Para los gastos relativos a aparatos electrónicos, al motor y a las redes, y artes de pesca debe adjuntarse la copia de las facturas.

Fecha:

Certificado de la autoridad competente:

.....

Firma del beneficiario:

Fecha, Firma y sello:

.....

CONSTRUCCIÓN

MODELO 5

ANEXO DEL CEERTIFICADO, RELATIVO A LAS EXPLICACIONES DE LAS DIFERENCIAS ENTRE TRABAJOS PREVISTOS Y REALIZADOS

Proyecto nº:

Trabajos y acciones previstos según expediente inicial		Trabajos y acciones realizados		Justificaciones de las diferencias (1)
Breve descripción	Coste excluido el IVA recuperable	Breve descripción	Coste excluido el IVA recuperable	

(1) Se adjuntan las facturas correspondientes y, en caso necesario, el intercambio de correspondencia al respecto entre el ministerio y el beneficiario.

Fecha y firma del beneficiario:

.....

Certificación de la autoridad competente:

.....

Fecha, firma y sello:

.....

CONSTRUCCIÓN

MODELO 6

CERTIFICADO PARA EL PAGO DEL SALDO O DE TODA LA AYUDA

Proyecto nº: Puerto de:

Beneficiario:

Dirección:

El (1), autoridad competente designada a tal efecto por las autoridades nacionales, declara que los justificantes que se mencionan en la relación dirigida a la Comisión según lo dispuesto en el artículo 1 del Reglamento (CEE) nº 1116/88 (2) han sido controlados.

DICHO CONTROL PERMITE CERTIFICAR QUE:

1. Fechas de los trabajos de construcción del buque:
 - Comienzo
 - Finalización:
 - [El certificado de puesta en servicio, con indicación de la potencia motriz real y, en su caso, tarada, y de la eslora entre perpendiculares, cuya copia se adjunta, ha sido emitido por el (véase Anexo)].
2. El importe de los costes totales efectivamente pagados, sin tener en cuenta la parte recuperable del impuesto sobre el valor añadido, se eleva a (en moneda nacional).
3. El importe de los gastos más arriba indicado ha sido financiado como se indica en el Anexo del presente certificado (Modelo 7).
4. El importe de los costes antes mencionado se reparte entre las diferentes categorías de trabajos previstos, tal como se indica en la relación de los justificantes de la presente solicitud de pago (Modelo 8).
5. a) La decisión de conceder la ayuda establece la retirada de buques en actividad: SÍ/NO
 Dicha retirada ha tenido lugar; la copia del/de los certificado(s) de cancelación extendido(s) por la autoridad competente se adjunta en el Anexo (3): SÍ/NO
- b) El porcentaje de la ayuda financiera concedida ha sido incrementada en 5 puntos, con arreglo al artículo 7 del Reglamento (CEE) nº 4028/86 (pescadores de menos de 40 años): SÍ/NO
 Se certifica (letra b) del artículo 7) que el beneficiario o uno de ellos es propietario de al menos el 40 % del buque o asume personalmente, en calidad de gerente, la entera responsabilidad de la empresa de pesca en cuestión.
 El compromiso del beneficiario, con arreglo a la letra c) del artículo 7, se adjunta en el Anexo.
6. (nombre, calificación) ha comprobado sobre el terreno, en la fecha de, que los trabajos realizados se ajustan a los descritos en la decisión de ayuda de la Comisión, excepto los relativos a las categorías, para los cuales el Modelo 9 del presente certificado contiene las explicaciones. (El informe debe tenerlo disponible la autoridad competente.)
7. La participación financiera del beneficiario y la del Estado miembro se ajustan a las disposiciones del artículo 42 y 43 del Reglamento (CEE) nº 4028/86.
8. Las condiciones especiales indicadas en el Anexo de la decisión de concesión de la ayuda han sido respetadas.
9. Los justificantes controlados se hallan en poder de

Hecho en, el

Por la autoridad competente

.....
(firma y sello)

(1) Denominación de la autoridad competente.

(2) DO nº L 112 de 30. 4. 1988, p. 1.

(3) Este certificado debe confirmar también que el buque retirado no se ha beneficiado de una prima de cese definitivo contemplado en el artículo 22 del Reglamento (CEE) nº 4028/86 y será excluido definitivamente de la flota pesquera de la Comunidad. Debe indicarse el destino final del barco retirado.

CONSTRUCCIÓN

MODELO 7

ANEXO DEL CERTIFICADO, RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS

(Para la solicitud de pago final)

Financiación de gastos efectuados hasta el:

Proyecto n°: Puerto de:

1. Participación del/de los beneficiario(s):

- Capitales propios
- Prestaciones en especie ⁽¹⁾
- Préstamo al tipo de mercado (*)

2. Participación del Estado miembro:

- Subvención en capital concedida
- Equivalente de subvención en capital (bonificaciones)
- (Importe del préstamo:)
- Otras ayudas:
(deben especificarse)

3. Recibido ya de la Comisión (CEE):

Total:

4. El abajo firmante se compromete a cubrir con sus propios fondos o con préstamos que se contraten en un futuro en las condiciones normales del mercado (*) cualquier diferencia eventual que resulte de una menor participación de la Comisión (CEE) y/o del Estado miembro en la financiación del proyecto en cuestión.

Fecha:

Firma:
(beneficiario)

Certificado de la autoridad competente:

Fecha, firma y sello

.....

.....

⁽¹⁾ Indíquense las bases de cálculo.

(*) Por préstamo en las condiciones normales del mercado se entiende cualquier préstamo que no se beneficie de una bonificación de interés por parte de una autoridad pública.

CONSTRUCCIÓN

MODELO 8

RELACION DE DOCUMENTOS CONTABLES

(Pago final)

(Período comprendido entre el y el)

Proyecto n.º:

Categoría (1)		Coste provisional del proyecto (1)		Documentos contables (2)			En moneda nacional				
Nº	Objeto	Objeto	Costes previstos según presupuesto	Nº	Fecha	Emitidos por	Objeto	Importe sin IVA recuperable	Forma de pago (3)	Fecha de pago (4)	Pagos efectuados Importes sin decimales, ni IVA recuperable (5)

(1) Véase Anexo C3 de la solicitud de la ayuda.
 (2) Deben indicarse todos los documentos relativos a la realización del proyecto financiado.
 (3) Forma de pago: 1. Banco, 2. Cheque, 3. Al contado, 4. Otros (a precisar).
 (4) La fecha que debe indicarse es la relativa al pago efectivo y no la fecha del vencimiento de una deuda, por ejemplo, en el caso del pago por letras.
 (5) Para los gastos relativos a aparatos electrónicos, al motor y a las redes, y artes de pesca debe adjuntarse la copia de las facturas.

Fecha: Certificado de la autoridad competente:

Firma del beneficiario: Fecha, firma y sello:

CONSTRUCCIÓN

MODELO 9

ANEXO DEL CERTIFICADO, RELATIVO A LAS EXPLICACIONES DE LAS DIFERENCIAS ENTRE TRABAJOS PREVISTOS Y REALIZADOS

(Pago final)

Proyecto nº:

Trabajos y acciones previstos segun expediente inicial		Trabajos y acciones realizados		Justificaciones de las diferencias (¹)
Breve descripción	Coste excluido el IVA recuperable	Breve descripción	Coste excluido el IVA recuperable	

(¹) Se adjuntan las facturas correspondientes y, en caso necesario, el intercambio de correspondencia entre el ministerio y el beneficiario al respecto.

Fecha y firma del beneficiario:

.....

Certificación de la autoridad competente:

.....

Fecha, firma y sello:

.....

CONSTRUCCIÓN

MODELO 10

CERTIFICADO QUE HABRÁ QUE RELLENARSE PARA EL PAGO FINAL

(Artículo 38 del Reglamento (CEE) n° 4028/86)

Nombre del buque:

..... N° de matrícula:

El buque que se haya beneficiado de una ayuda financiera comunitaria con arreglo al presente Reglamento no podrá ser:,

- vendido fuera de la Comunidad,
- dedicado o otros fines distintos de la pesca,

durante un período de diez años a partir de la fecha de la entrada en servicio, es decir, el y será utilizado para el abastecimiento prioritario del mercado de la Comunidad durante este mismo período.

Fecha:

Firma:
(beneficiario)

Certificado de la autoridad competente:

Fecha, firma y sello:

.....
.....
.....

.....
.....
.....

MODERNIZACIÓN

MODELO 11

SOLICITUD DE PAGO PARCIAL/FINAL RELATIVA A LA MODERNIZACIÓN
DE LA FLOTA PESQUERA

(Título III del Reglamento (CEE) n° 4028/86)

Acción: / /

(Lo rellenará el Estado miembro en dos ejemplares)

Esta administración habiendo agrupado, a fin de aplicar una acción de modernización o de reconversión de buques de pesca en actividad, el conjunto de los proyectos de inversión realizados, cuyas fichas de síntesis figuran en el Anexo y que se reparten del modo siguiente:

Región	Número de proyectos	Inversión (total realizada) (en moneda nacional)
Normal		
Sensible		
Total		

confirma que:

1. Los proyectos se integran en un programa de orientación plurianual.
2. Cada proyecto responde a las condiciones enunciadas en el apartado 3 del artículo 9 del Reglamento (CEE) n° 4028/86. (El informe debe tenerlo disponible la autoridad competente.)
3. La participación financiera nacional, expresada en equivalente a subvención, se situará entre el 10 y el 30 % del coste de inversión por proyecto tomado en consideración para la concesión de la ayuda financiera de la Comunidad.
4. El organismo financiero a través del cual se efectuará el pago de la ayuda financiera de la Comunidad es el siguiente:

<p>5.1. Nombre y razón social:</p> <p>5.2. Dirección:</p> <p>.....</p> <p>5.3. Distrito postal y localidad:</p> <p>5.4. Número o título de la cuenta:</p> <p>.....</p>
--

6. La fase en que se encuentran los trabajos relativos a otras acciones contempladas en la misma decisión y que no hayan sido objeto todavía de una solicitud de pago es la siguiente:

Proyectos:	Observaciones:
.....
.....
.....

Fecha:

Firma y sello:

MODERNIZACION

MODELO 12

FICHA INDIVIDUAL

(Ha de rellenarse en dos ejemplares por el beneficiario)

Modernización nº /	Región sensible	
Proyecto nº / /	Región normal	

Datos administrativos:

Identificación del buque:

Nombre:

Número de matrícula:

Puerto de registro o puerto de matrícula:

Puerto de amarre:

Propietario:

Nombre:

Dirección:

Coste de los trabajos efectuados durante el período comprendido entre el y el :
(moneda nacional, sin IVA recuperable)

	Reservado a la administración nacional				
	Coste total		Coste elegible decidido por la CEE ⁽¹⁾		Justificación de las variantes
	Previsto	Realizado	Decisión	Realización	
1. Casco:					
2. Superestructura:					
3. Acondicionamiento interno:					
4. Equipo de tratamiento de las capturas:					
5. Sistema de propulsión:					
6. Equipo electrónico:					
7. Otros ⁽²⁾ :					
Total general:					

Ayuda comunitaria esperada: % de = (moneda nacional)

Cláusula 5 años:

Me comprometo a:

- no vender este barco fuera de la Comunidad;
 - dedicarlo únicamente a la pesca;
 - utilizarlo para el abastecimiento prioritario del mercado de la Comunidad
- durante un período de cinco años a partir de la fecha del final de los trabajos de modernización.

Fecha:

Firma del solicitante:

⁽¹⁾ Ha de rellenarlo la administración.

A título indicativo, en virtud del apartado 3 del artículo 9 del Reglamento (CEE) nº 4028/86, las inversiones elegibles deben elevarse a 25 000 ECU como mínimo por proyecto, reduciéndose este límite a 12 000 ECU para los proyectos relativos a buques de una longitud entre perpendiculares comprendida entre 9 y 12 metros. El ECU que ha de tomarse en consideración es el vigente en el momento de la presentación de la solicitud de ayuda inicial.

⁽²⁾ Especificuense.

ACUICULTURA / FRANJA COSTERA

MODELO 14

CERTIFICADO PARA EL PAGO DE UNA FRACCIÓN DE LA AYUDA

Proyecto n°: De la zona: (Región:)

Beneficiario:

Dirección:

El (¹), autoridad competente designada a tal efecto por las autoridades nacionales, declara que los justificantes mencionados en la relación dirigida a la Comisión según las disposiciones del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 1116/88 (²) han sido controladas.

DICH0 CONTROL PERMITE CERTIFICAR QUE:

1. La realización de los trabajos comenzó el en la zona prevista, estando el beneficiario en posesión de las licencias necesarias.
2. En la fecha de, el importe de los costes totales reales efectivamente pagados se elevaba a, de los cuales los gastos elegibles se elevaban, sin tener en cuenta la parte recuperable del impuesto sobre el valor añadido, a (en moneda nacional).
3. Dicho importe ha sido financiado tal como se indica en el Modelo 15. El plan de financiación revisado para la totalidad de la inversión se adjunta en el Anexo (Modelo 16).
4. El importe de los gastos antes mencionados se reparte entre las diferentes categorías de trabajos previstos, tal como se indica en la lista en la que se enumeran los justificantes de la presente solicitud de pago (Modelo 17). Las explicaciones de las diferencias entre trabajos previstos y realizados figuran en el cuadro (Modelo 18).
5. a) Sólo para los proyectos de acuicultura:
 La decisión de concesión de ayuda establece la reconversión de pescadores y la retirada de buques en actividad: SÍ/NO
 Dicha retirada se ha producido; la copia del/de los certificado(s) de desguace extendido(s) por la autoridad competente se adjunta en el Anexo (³): SÍ/NO
- b) El informe provisional (Modelo 23) se adjunta a la presente.
6. La participación financiera nacional y la del beneficiario, establecidas teniendo en cuenta el conjunto de las ayudas de cualquier tipo, se ajustan, o se ajustarán a más tardar al finalizar los trabajos, a las disposiciones de los artículos 42 y 43 del Reglamento (CEE) n° 4028/86.
7. El beneficiario se compromete a terminar los trabajos dentro de los meses, como plazo límite.
8. Las condiciones especiales indicadas en el Anexo de la decisión de concesión de la ayuda han sido respetadas.
9. Los justificantes controlados se hallan en poder de

Hecho en, el

Por la autoridad competente

.....
(firma y sello)

(¹) Denominación de la autoridad competente.

(²) DO n° L 112 de 30. 4. 1988, p. 1.

(³) Este certificado debe confirmar también que el buque retirado no se ha beneficiado de una prima de cese definitivo contemplado en el artículo 22 del Reglamento (CEE) n° 4028/86 y será excluido definitivamente de la flota pesquera de la Comunidad.

ACUICULTURA / FRANJA COSTERA

MODELO 15

ANEXO DEL CERTIFICADO, RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS, PARA EL PAGO DE UNA FRACCIÓN DE LA AYUDA

Financiación de gastos efectuados hasta el:

Proyecto nº:

Beneficiario(s):
.....

1. Participación del/de los beneficiario(s):

- Capitales propios
- Prestaciones en especie ⁽¹⁾
- Préstamos al tipo de mercado ^(*)
- Institución financiera
-
-

2. Participación del Estado miembro ⁽²⁾:

- Subvención en capital ⁽³⁾
- Equivalente de subvención en capital (bonificaciones)
- (Importe del préstamo:)
- Otras ayudas:
- (especificuense)

3. Otras participaciones ⁽⁴⁾:

4. Total:

Fecha:

Firma:
(beneficiario)

Certificado de la autoridad competente:

Fecha, firma y sello:

.....
.....
.....

.....
.....
.....

⁽¹⁾ Indíquense las bases de cálculo.

⁽²⁾ Incluidas las intervenciones regionales y/o locales.

⁽³⁾ Se han dado instrucciones para el pago el, en la cuenta nº banco

⁽⁴⁾ Por lo que respecta a la ayuda comunitaria, indíquense únicamente los importes ya percibidos por el beneficiario.

^(*) Por préstamo en las condiciones normales del mercado se entiende cualquier préstamo que no se beneficie de una bonificación de interés por parte de una autoridad pública.

ACUICULTURA / FRANJA COSTERA

MODELO 16

PLAN DE FINANCIACIÓN PREVISTO PARA TODA LA INVERSIÓN

Proyecto nº:

Beneficiario(s)

1. Participación del/de los beneficiario(s):

- Capitales propios
- Prestaciones en especie ⁽¹⁾
- Préstamos al tipo de mercado ^(*)
- Préstamos a tipo reducido

2. Participación del Estado miembro ⁽²⁾:

- Subvención en capital
- Equivalente de subvención en capital (bonificaciones)
- (Importe del préstamo:)
- Otras ayudas:
 (especifíquense)

3. Otras participaciones:

4. Total:

Fecha:

Firma:
 (beneficiario)

Certificado de la autoridad competente:

Fecha, firma y sello

.....

.....

⁽¹⁾ Indíquense las bases de cálculo.

⁽²⁾ Incluidas las intervenciones regionales y/o locales.

^(*) Por préstamo en las condiciones normales del mercado se entiende cualquier préstamo que no se beneficie de una bonificación de interés por parte de una autoridad pública.

ACUICULTURA / FRANJA COSTERA

MODELO 17

RELACION DE DOCUMENTOS CONTABLES

(Periodo comprendido entre el y el

Proyecto n.º:

Coste provisional del proyecto (1)		Documentos contables (2)			En moneda nacional						
Cate- goria (1)	Nº	Objeto	Costes previstos según presupuesto	Nº	Fecha	Emitidos por	Objeto (breve descripción)	Importe sin IVA recuperable	Forma de pago (3)	Fecha de pago (4)	Pagos efectuados importes sin decimales, ni IVA recuperable

(1) Véase Anexo B2 de la solicitud de la ayuda.
 (2) Deben indicarse todos los documentos relativos a la realización del proyecto financiado.
 (3) Forma de pago: 1. Banco, 2. Cheque, 3. Al contado, 4. Otros (a precisar).
 (4) La fecha que debe indicarse es la relativa al pago efectivo y no la fecha del vencimiento.
 NB: Cuando los gastos hayan sido contabilizados y/o pagados antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda a la Comisión, se indicarán las razones de ello. Deberá precisarse la naturaleza y el volumen de los trabajos anticipados, así como las fechas de encargo, entrega e instalación de las máquinas.

Certificado de la autoridad competente:

Fecha:

Fecha, firma y sello

Firma del beneficiario:

ACUICULTURA / FRANJA COSTERA

MODELO 18

ANEXO DEL CERTIFICADO, RELATIVO A LAS EXPLICACIONES DE LAS DIFERENCIAS ENTRE TRABAJOS PREVISTOS Y REALIZADOS

Proyecto nº:

Trabajos y acciones previstos segun expediente inicial		Trabajos y acciones realizados		Justificaciones de los cambios (1)
Breve descripción	Coste excluido el IVA recuperable	Breve descripción	Coste excluido el IVA recuperable	

(1) Se adjuntan las facturas correspondientes y en caso necesario el intercambio de correspondencia al respecto entre el ministerio y el beneficiario.

Fecha y firma del beneficiario:

.....

Certificado de la autoridad competente:

.....

Fecha, firma y sello:

.....

ACUICULTURA / FRANJA COSTERA

MODELO 19

CERTIFICADO PARA EL PAGO DEL SALDO O DE TODA LA AYUDA

Proyecto n°: De la zona: (Región:)

Beneficiario:

Dirección:

El⁽¹⁾, autoridad competente designada a tal efecto por las autoridades nacionales, declara que los justificantes mencionados en la relación dirigida a la Comisión según las disposiciones del artículo 1 del Reglamento (CEE) n° 1116/88⁽²⁾ han sido controladas.

DICHOS CONTROL PERMITE CERTIFICAR QUE:

1. En la fecha de, los trabajos han sido terminados en la zona prevista, continuando el beneficiario en posesión de las licencias necesarias.
2. El importe de los gastos reales efectivos, sin tener en cuenta la parte recuperable del impuesto sobre el valor añadido, asciende a (en moneda nacional).
3. El importe de los gastos más arriba indicados ha sido financiado como se indica en el Anexo del presente certificado.
4. El importe de los gastos mencionados más arriba se reparte entre las diferentes categorías de trabajos previstos, tal como se indica en la relación de los justificantes de la presente solicitud de pago (Modelo 21).
5. Únicamente para los proyectos de acuicultura:
 - a) La decisión de concesión de ayuda prevé la reconversión de marineros/ pescadores y la retirada de buques en actividad: SÍ/NO
 Dicha retirada se ha producido; la copia del/de los certificado(s) de desguace extendido(s) por la autoridad competente se adjunta en el Anexo⁽³⁾: SÍ/NO
 La acción de reconversión de estos marineros/pescadores ha terminado: SÍ/NO
 - b) Se adjunta el informe (Modelo 23) sobre la realización del proyecto.
6. ha comprobado sobre el terreno que los trabajos realizados se ajustan a los descritos en la decisión de ayuda de la Comisión, con excepción de los relativos a las categorías para las que aparecen en el Modelo 22 las explicaciones.
7. La participación financiera del beneficiario y la del Estado miembro se ajustan a las disposiciones de los artículos 42 y 43 del Reglamento (CEE) n° 4028/86.
8. Las condiciones especiales indicadas en el Anexo de la decisión de concesión de la ayuda han sido respetadas.
9. Los justificantes controlados se hallan en poder de

Hecho en, el

Por la autoridad competente

.....
(firma y sello)

⁽¹⁾ Denominación de la autoridad competente.

⁽²⁾ DO n° L 112 de 30. 4. 1988, p. 1.

⁽³⁾ Este certificado debe confirmar también que el buque retirado no se ha beneficiado de una prima de cese definitivo contemplada en el artículo 22 del Reglamento (CEE) n° 4028/86.

ACUICULTURA / FRANJA COSTERA

MODELO 20

ANEXO DEL CERTIFICADO, RELATIVO A LA FINANCIACIÓN DE LOS GASTOS EFECTUADOS

(Para la solicitud de pago final)

Financiación de gastos efectuados hasta el:

Proyecto nº: De la zona:

1. Participación del/de los beneficiario(s):

- Capitales propios
- Prestaciones en especie ⁽¹⁾
- Préstamo al tipo de mercado ^(*)

2. Participación del Estado miembro:

- Subvención en capital concedida
- Equivalente de subvención en capital (bonificaciones)
- (Importe del préstamo:)
- Otras ayudas:
- (especifíquense)

3. Recibido ya de la Comisión (CEE):

Total:

4. El abajo firmante se compromete a cubrir con sus propios fondos o con préstamos que se contraten en un futuro en las condiciones normales del mercado ^(*) cualquier diferencia eventual que resulte de una menor participación de la Comisión (CEE) y/o del Estado miembro a la financiación del proyecto en cuestión.

Fecha:

Firma:

(beneficiario)

Certificado de la autoridad competente:

Fecha, firma y sello:

.....

.....

⁽¹⁾ Indíquense las bases de cálculo.

^(*) Por préstamo en las condiciones normales del mercado, se entiende cualquier préstamo que no se beneficie de una bonificación de interés por parte de una autoridad pública.

ACUICULTURA / FRANJA COSTERA

MODELO 21

RELACIÓN DE DOCUMENTOS CONTABLES

(Período comprendido entre el y el)

Proyecto n°:

Coste provisional del proyecto (1)			En moneda nacional						
Categoría (1)	N°	Objeto	Costes previstos según presupuesto	Documentos contables (2)		Importe sin IVA recuperable	Forma de pago	Fecha de pago (4)	Pagos efectuados Importes sin decimales, ni IVA recuperable
				N°	Fecha				

(1) Véase Anexo B2 de la solicitud de la ayuda.
 (2) Deben indicarse todos los documentos relativos a la realización del proyecto financiado.
 (3) Forma de pago: 1. Banco, 2. Cheque, 3. Al contado, 4. Otros (a precisar).
 (4) La fecha que debe indicarse es la relativa al pago efectivo y no la fecha del vencimiento de una deuda, por ejemplo, en el caso del pago por letras.
 NB: Cuando los gastos hayan sido contabilizados y/o pagados antes de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda a la Comisión, se indicarán las razones de ello. Deberá precisarse la naturaleza y el volumen de los trabajos anticipados, así como las fechas de encargo, entrega e instalación de las máquinas.

Fecha:
 Certificado de la autoridad competente:

Firma del beneficiario:
 Fecha, firma y sello:

ACUICULTURA / FRANJA COSTERA

MODELO 22

ANEXO DEL CERTIFICADO, RELATIVO A LAS EXPLICACIONES DE LAS DIFERENCIAS ENTRE TRABAJOS PREVISTOS Y REALIZADOS

Proyecto nº:

Trabajos y acciones previstos según expediente inicial		Trabajos y acciones realizados		Justificaciones de los cambios (1)
Breve descripción	Coste excluido el IVA recuperable	Breve descripción	Coste excluido el IVA recuperable	

(1) Se adjuntan las facturas correspondientes y, en caso necesario, el intercambio de correspondencia al respecto entre el ministerio y el beneficiario.

Fecha y firma del beneficiario:

.....

Certificado de la autoridad competente:

.....

Fecha, firma y sello:

.....

ACUICULTURA

MODELO 23

INFORME PROVISIONAL/FINAL ⁽¹⁾
SOBRE LA REALIZACIÓN DE UN PROYECTO ACUÍCOLA

Confidencial

Proyecto nº:

Decisión nº:

Proyecto iniciado el:

Terminado (o previsto) el:

Costes de las inversiones (en moneda nacional):

— Previstos:

— Reales:

El(los) abajo firmante(s) certifica(n) que la información recogida en el presente informe es correcta y autoriza(mos) a la Comisión a que se sirva de ella para sus estadísticas.

Firma del/de los beneficiario(s):

Firma (y sello) del asesor:

.....

.....

Fecha:

Fecha:

Confirmación de la autoridad competente:

Firma:

.....

.....

.....

Fecha:

Sello

⁽¹⁾ Táchese lo que no proceda.

MODELO 23 (continuación)

2. Costes e ingresos:

	En moneda nacional			
	Previsto		Real	
	Año			
	19 ..	19 ..	19 ..	19 ..
1. Ventas Existencias				
2. Costes i) Alevines ii) Mano de obra iii) Alimentos iv) Energía v) Mantenimiento vi) Seguro vii) Costes financieros viii) Diversos				
3. Valor añadido				

3. Evaluación de la fiabilidad del proyecto:

(Ha de rellenarlo el beneficiario, o bien su asesor)

- 3.1. Situación del medio ambiente (por ejemplo la calidad y la cantidad de agua disponible). Si se cultivan bivalvos, por ejemplo, hay que indicar la eficacia de la recolección de ostras y mejillones nuevos en la zona durante los dos últimos años).
- 3.2. Factores que influyen en el crecimiento de las especies (por ejemplo enfermedades, rapaces, índice de mortalidad para las distintas fases de crecimiento, otros problemas técnicos).
- 3.3. Mercado(s) (por ejemplo, situación actual y futuro).
- 3.4. Costes de producción (por ejemplo, disponibilidades de electricidad, alimentos, transportes, etc.).
- 3.5. Licencias.
¿Se han obtenido todas las licencias (y autorizaciones) necesarias? ¿Han sido modificadas o revocadas después del inicio de los trabajos? ¿Existen cláusulas restrictivas que hagan difícil su concesión?

Firma del beneficiario:

Fecha:

.....

Firma del asesor:

Fecha:

.....